

CAMARA Y COMISION DE LEGISLACION MESA DE ENTRADAS	
10 JUN 2002	
SEC: 2	3224 HORAS

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



**SUMARIO:** Proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 1° del artículo 302 del Código Penal – que establece el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos -, así como el artículo 6° de la ley 24.452 – denominada ley de cheques -.

Artículo 1° - Modifícase el inciso 1° del artículo 302 del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 302 ... : 1°. El que dé en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero un cheque común o de pago diferido sin tener provisión de fondos o autorización expresa para girar en descubierto, a la fecha de presentación o a la fecha de vencimiento, y no lo abonare en moneda nacional dentro de los diez días corridos de habersele comunicado la falta de pago mediante especial aviso bancario, comunicación formal del tenedor, traslado de la demanda de cobro ejecutivo o cualquier otra forma documentada de interpelación; ...".

Artículo 2 ° - Modifícase el artículo 6° de la ley 24.452, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6° - Son aplicables a los cheques de pago diferido previstos en el artículo 1° de la presente ley, todos los incisos del artículo 302 del Código Penal."

Artículo 3° - El Banco Central de la República Argentina procederá a la difusión pública de esta ley para informar a la población de los alcances de la misma.

Artículo 4° - La presente ley entrará en vigencia a los quinientos días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MIGUEL SAREDI  
DIPUTADO DE LA NACION